



Grado en Criminología

## **Movilidad**

### **Movilidad en el Grado en Criminología**

El punto de partida de este Grado en Criminología es un título propio y, por tanto, sin movilidad. No obstante, hasta que se establezca una red propia de Convenios específicos para este título podrían adaptarse gran parte de los Convenios de la Facultad de Derecho. La movilidad puede ser tanto nacional, dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE), como internacional, fundamentalmente (aunque no exclusivamente) dentro del Programa Erasmus. Al respecto, la Facultad de Derecho, lugar donde se reside administrativamente el Grado en Criminología, tiene convenios tanto con universidades españolas como con otros países de Europa (Reino Unido, Alemania, Francia o Italia).

### **Movilidad en la Facultad de Derecho**

La Facultad de Derecho desarrolla una política activa de promoción de la movilidad de sus estudiantes y de acogida de estudiantes procedentes de otras instituciones. Anualmente recibe en torno a 160 estudiantes de otras universidades, y envía a un número similar de sus alumnos. Algunos de los programas de movilidad existentes son el **Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus** y el Programa SICUE /Séneca.

Dentro del programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) se han firmado numerosos convenios para la movilidad dentro del territorio español, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación al perfil curricular.

La **UGR** ha establecido acuerdos de intercambio con universidades españolas, de manera análoga a como se realiza con universidades europeas. Los estudiantes admitidos en el programa SICUE pueden solicitar una beca SENECA financiada por el Ministerio de Educación y Ciencia. También en este caso, la Facultad de Derecho promoverá la revisión de los convenios existentes y la firma de los nuevos que resulten necesarios para que los alumnos del Grado en Criminología puedan optar a plazas de movilidad con Facultades en las que se haya implantado esta titulación.

Con respecto a la movilidad internacional, en la actualidad la Facultad de Derecho de

la **UGR** tiene firmados 68 acuerdos bilaterales y ofrece destinos en algunas de las principales universidades europeas. La Facultad de Derecho también brinda a sus alumnos la posibilidad de cursar estudios más allá de las fronteras europeas, en el marco de las convocatorias generales de becas de la **UGR** para estudiar en países de América Latina (Brasil, México, Chile) y Universidades de Estados Unidos, Canadá y Australia.

### **Movilidad en la Universidad de Granada**

La **Universidad de Granada** dispone de un **Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes** (aprobado por Consejo de Gobierno el 14 de mayo de 2009), que, en su art. 8.f), establece que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho “ Al pleno reconocimiento de los estudios realizados, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la **Universidad de Granada**, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de destino.”

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es de carácter procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Preacuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, y el art. 7 del mencionado Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la **Universidad de Granada**, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 12 créditos del total del plan de estudios cursado. Esta modalidad de reconocimiento es objeto del **Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias**, que desarrolla el reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la **Universidad de Granada** (aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010).

## Concesión de plazas

Para los estudiantes de la **UGR** existen varias convocatorias a lo largo del año donde se ofertan los diferentes destinos disponibles. Las plazas se conceden en función del expediente académico y, dependiendo de la convocatoria, también atendiendo al dominio del idioma de docencia en la Universidad de acogida y la adecuación del perfil del estudiante a la plaza. Por su parte, los estudiantes que recibe la Facultad llegan seleccionados de acuerdo con las cláusulas y procedimientos de selección que establecen los diferentes convenios suscritos. Además, existe un número variable de estudiantes visitantes fuera de convenio que la Facultad recibe cada año, del mismo modo que nuestros estudiantes se desplazan también a otras universidades en situación de libre intercambio.

En todos los casos existen becas y ayudas a la movilidad y existen mecanismos precisos para garantizar el reconocimiento y la transferencia de créditos. En la sección **Reconocimiento y transferencia de créditos** se incluye más información al respecto.

## Organización institucional de la movilidad

La movilidad de los estudiantes de la **UGR** está plenamente integrada en la organización institucional de la Universidad, tanto en sus órganos de gobierno como en los de administración.

1. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, presidido por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, está integrado por un Director de Secretariado de Movilidad Internacional de Estudiantes, un Director de Secretariado de Movilidad Internacional de Profesorado y P.A.S. y un Director de Secretariado de Redes, Asociaciones y Proyectos Internacionales.
2. La Comisión de Relaciones Internacionales es una Comisión del Consejo de Gobierno de la **UGR**, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Está compuesta por: un Vicedecano/Subdirector encargado del área de Relaciones Internacionales de cada rama: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Empresariales, Ingeniería y Arquitectura, Informática y de Telecomunicación; representantes de estudiantes de grado y postgrado; personal de Administración y Servicios.
3. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales es la encargada de planificar,

gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la **UGR**; promover facilitar y apoyar todas las actividades de movilidad internacional de profesorado, estudiantes y P.A.S.; de promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica así como la gestión de los programas, convenios, redes y asociaciones internacionales en los que participa la institución; y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la **UGR**; y apoyar iniciativas de los centros en el ámbito de las dobles titulaciones internacionales.

4. En la Facultad de Derecho existe un Vicedecano de Relaciones externas, con competencias en esta materia.

5. Oficinas de Relaciones Internacionales y Movilidad. A nivel central, existe una Oficina en el Rectorado, responsable de la gestión y coordinación de los programas de movilidad. Y, en la Facultad de Derecho existe, al igual que en otros centros, una Oficina de Relaciones Internacionales, responsable de la gestión de movilidad de los alumnos de este Centro.

### **Gestión de la movilidad**

Para gestionar el importante volumen de intercambios, la Facultad cuenta, por un lado, con un grupo de profesores que actúan como coordinadores de los convenios de intercambio, y con un Servicio de Relaciones Internacionales que garantiza la gestión administrativa de la movilidad.

Por lo que se refiere a los coordinadores de movilidad, la Facultad cuenta con 24 profesores (23 para el programa Erasmus, 1 para SICUE-Séneca) dedicados a tareas de coordinación de la movilidad y a la supervisión académica de manera individualizada de los estudiantes **UGR** que se desplazan a otras universidades. Estudiantes y Coordinadores, de forma conjunta, elaboran los acuerdos de Estudios, seleccionando los cursos que deben seguir. Los coordinadores siguen de cerca los programas de estudios de los estudiantes de movilidad, examinando la equivalencia de los contenidos de las diferentes materias a fin de garantizar la transferencia y convalidación de créditos.

El Servicio de Relaciones Internacionales dirigido por el Vicedecano de Relaciones Externas dispone de un funcionario a tiempo completo y de un becario de apoyo cuyas funciones consisten en garantizar y hacer posible la movilidad, dedicándose a tareas de: recopilación y difusión de información, gestión, control, relación con la ORI central del Rectorado y con otros centros, atención al estudiante de acogida, y apoyo a todas las actividades de Relaciones Internacionales que se desarrollan en la Facultad.